

## GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.

### ADENDA N.º 01 SPO-141- 2025

Manizales, dos (02) de octubre de 2025

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-141- 2025, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura el proceso de la referencia, cuyo objeto es: “*GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA A LAS COMUNIDADES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PAZ DE ARIPORO Y HATO COROZAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, Y EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras”.*

En atención a las observaciones recibidas al documento de Condiciones Especiales de Contratación y las respuestas emitidas desde GENSA S.A. E.S.P. basados en los conceptos de las área técnica, contractual y financiera, se proceder a realizar las siguientes modificaciones, como sigue:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 9.2. “CAPACIDAD FINANCIERA”, el cual quedará así:

#### 9.2. CAPACIDAD FINANCIERA (SUBSANABLE)

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras. Los Estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras, la documentación solicitada será equivalente conforme a las leyes del país origen (SUBSANABLE).

Para ello se calcularán (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) mayor o igual a 1.5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = (Pasivo Total / Activo Total) \*100 menor o igual al sesenta por ciento (60%)
- CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la oferta presentada.
- RELACION PATRIMONIAL = (Patrimonio Total / Valor Total de la oferta presentada) mayor o igual a 0,3

En caso de consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- LIQUIDEZ = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación) mayor o igual a 1.5 veces

- ENDEUDAMIENTO TOTAL = ((Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación) \*100) menor o igual al sesenta por ciento (<=60%).
- CAPITAL DE TRABAJO = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes – Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes) mayor o igual al cuarenta por ciento (>=40%) del valor total de la oferta presentada.
- RELACIÓN PATRIMONIAL = (Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes / Valor Total de la oferta presentada) mayor o igual a 0,3 veces

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

Nota: Los cálculos financieros entre los factores anteriormente citados se ajustarán matemáticamente a una cifra decimal por exceso o por defecto.

**SEGUNDO:** Modificar el numeral 19. "GARANTÍAS" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

#### 19. GARANTÍAS

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías entre entidades particulares y entidades estatales, como sigue:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del PAGO ANTICIPADO	su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Para esta garantía deberá figurar como tomador el contratista y como asegurado GENSA S.A. E.S.P.; IPSE y como beneficiarios terceros afectados; GENSA S.A. E.S.P. y el IPSE.		
Este seguro deberá cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo del contrato cause a terceros en sus personas o en sus bienes y deberá contener los siguientes amparos: Responsabilidad Civil	500 SMLMV	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo.

Cruzado; Responsabilidad Civil Patronal; Responsabilidad Civil por Contratistas y Subcontratistas; Responsabilidad por bienes bajo Cuidado, Tenencia y Control; Responsabilidad Civil por Gastos Médicos; Vehículos propios y no propios; Propiedades Adyacentes y/o estructuras existentes.		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>GARANTÍA ENTRE ENTIDADES ESTATALES</b>		
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>
Amparo Estabilidad y calidad de la obra.	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia igual cinco (5) años, contados a partir del recibo definitivo de la obra.
Amparo de Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y hasta la liquidación y tres (3) años más.

La póliza podrá ser entregada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista.

Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA S.A. E.S.P., para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

#### **19.1. GARANTÍAS DEL FABRICANTE**

Los sistemas fotovoltaicos deberán satisfacer los requerimientos de las especificaciones técnicas formuladas, las hojas de datos, planos de detalles y normas apropiadas. El diseño, fabricación y montaje deberá ser llevado a cabo por personas calificadas; todos los planos y certificados de pruebas deberán mostrar evidencia de ello.

El oferente debe garantizar que el Fabricante de los equipos tendrá completamente bajo su responsabilidad las garantías ofrecidas y especificadas en su cotización, las cuales no serán menores de dos (2) años desde la puesta en operación del sistema.

El Fabricante igual deberá garantizar que los materiales y la construcción de los equipos sean enteramente adecuados para las condiciones de trabajo especificadas, cumpliendo con las normas indicadas en las especificaciones técnicas.

El Proponente garantizará que el Fabricante debe reemplazar, libre de costo, incluye transporte al sitio de instalación, para GENSA S.A. E.S.P., cualquier material o el equipo completo si fuere necesario en el caso de hallarse defectuoso.

**TERCERO:** Los demás numerales del Pliego de Condiciones continúan sin modificación alguna.

Cordial saludo,

**CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO**  
Primer Suplente del Presidente  
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Julián Santiago Mejía Zuluaga – Profesional de Proyectos

Revisó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación

Revisó: Julio Mauricio Arce Posso – Líder Proyectos

Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación